

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 38

*Referencia:*

*Año:* 1917

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 03-05-1917

*Título:* POR EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERO 16 DE ESTE AÑO SOBRE LIQUIDACION GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS RENTAS Y GASTOS PARA EL BIENIO DE 1917-1918.

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 02615

*Publicada el:* 07-05-1917

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.722

*Rollo:* 103

*Posición:* 1830

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 7 DE MAYO DE 1917

NÚMERO 2615

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8a., No. 22.
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLEMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.— Casa particular, Calle 3a, No. 6.
Secretario de Fomento,
ANTONIO ANQUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 13 Oeste, No. 20.

EDMUNDA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13
PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1908 "sobre reforma civil y judicial" a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1917 sobre adjudicación de tierras baldías en la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-

rras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 38 de 1917, de 3 de Mayo, por el cual se adiciona el número 16 de este año, sobre Liquidación General de los Presupuestos de Rentas y Gastos para el bienio de 1917-1918.
Decreto número 39 de 1917, de 3 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

SECCIÓN SEGUNDA
Resolución número 196 de 28 de Abril de 1917, por la cual se concede un permiso.
Continúa número 23.

SECRETARÍA DE FOMENTO
RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica.
Solicitud de registro de patente de invención.

TABLA GENERAL DE CUENTAS
Auto número 30 de 1917, de 30 de Abril, por el cual se tiene provisionalmente con reparos, la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Marzo anterior, responsable el señor Abelardo Carles.
Auto número 31 de 1917, de 2 de Mayo, en el cual se procede a tener provisionalmente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, de las cuales es responsable el señor Arturo Priolo B., y corresponden a los meses de Enero y Febrero del presente año.

Auto número 32 de 1917, de 2 de Mayo, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondientes al mes de Marzo de 1917, y de las cuales es responsable el señor Ramón F. Acevedo.
Avisos oficiales.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 38 DE 1917 (de 3 de Mayo)

por el cual se adiciona el número 16 de este año sobre Liquidación General de los Presupuestos de Rentas y Gastos para el bienio de 1917-1918.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
Considerando:

Que en la Liquidación General de los Presupuestos de Gastos se omitió incluir algunas partidas correspondientes a gastos hechos, de acuerdo con el Presupuesto de la vigencia anterior y antes de efectuarse dicha Liquidación.

Que con posterioridad a la Ley 39 de 1917, sobre Presupuestos de Rentas y Gastos para el bienio en curso, se expidió la Ley 51 del año actual, por la cual se reforman y adicionan las leyes sobre organización de la Policía Nacional, y por esta ley se decretaron algunos aumentos de personal y de sueldo en dicho Cuerpo, que no fueron incluidos en la expresada Liquidación General, siendo algunos de los gastos ordenados por la referida ley, necesarios para el buen servicio del Cuerpo en referencia.

Que por la Ley 54 de este año se autorizó la contratación de un empréstito con la Panama Brewing Refrigerating Co., por la suma de B. 150,000.00, y no se incluyó en el Presupuesto de Gastos la partida correspondiente.

Decreto:
Artículo 1o. Adiciónase la Liquidación General del Presupuesto de Gastos de 1917-1918, con un crédito por B. 69,125.50, imputables a los Departamentos de Gobierno y Justicia y Hacienda y Tesoro, como sigue:

Departamento de Gobierno y Justicia.
Capítulo 18.
Policía Nacional.—P.
Artículo 62.

Parágrafo 23. Para pagar el sueldo del Secretario de la Comandancia en 21 meses, a razón de B. 100.00 . . . . . B. 1,800.00
Sueldo de dos Tenientes a B. 45.00 mensuales, en 21 meses . . . . . 2,457.00

Sobresueldo de tres Tenientes para Panamá, Colón y Bocas del Toro, en 21 meses, a B. 5.00 cada uno. . . . . 315.00
Sobresueldo de nueve Subtenientes para Panamá, Colón y Bocas del Toro, a B. 5.00 cada uno, en 21 meses . . . . . 945.00

Para pagar dos Conductores de Carros en Panamá, a B. 35.00, en 21 meses. . . . . 1,470.00
Panamá . . . . . B. 7,977.00

Vienen . . . . . B. 7,077.00

Para pagar siete ordenanzas en los Cuarteles de Panamá, Colón y Bocas del Toro, a B. 25.00 cada uno en 21 meses . . . . . 3,255.00

Para pagar dos Ayudantes del Caballero, a B. 40.00 mensuales cada uno en el bienio . . . . . 1,896.00

Para pagar un Caballero en 10 días de Abril, a B. 45.00 mensuales . . . . . 15.00

Capítulo 22.
Registro Público.—P.
Artículo 73.

Parágrafo 10 (Ternario). Para pagar al Tesorero de la Oficina de Registro su sueldo en los meses de Enero, Febrero, y Marzo a razón de B. 100 mensuales . . . . . 370.00

Departamento de Hacienda y Tesoro.
Capítulo 58.
Deuda Pública Nacional.

Artículo 257 (bis). Para atender al pago de capital e intereses del préstamo de B. 150,000.00, hecho por la Panama Brewing Refrigerating Co. al Gobierno, en 21 meses . . . . . 47,513.50
Total . . . . . B. 69,125.50

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES,
Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 39 DE 1917 (de 3 de Mayo)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

\*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
por cuanto que el señor Manuel Vázquez D., cadenero al servicio del Agrimensor Oficial, formó un escándalo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro por haber tirado un litero a un empleado de la Oficina de Fiscalización de Cuentas.

Decreto:
Artículo 1o. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en Manuel Vázquez D., por decreto número 119 de 1915, para cadenero al servicio del Agrimensor Oficial.

Artículo 2o. Dése cuenta al Auditor General del Tesoro para que investigue acerca de la conducta del empleado de su oficina y si fuere del